Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, mayo 10 de 2.023

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRONICO	# OFICIO
JAIRO ALFONSO CORDOBA BLANCO	jairocordoba1@hotmail.com abogadohugomendoza@hotmail.com	0660
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	0661
ROSANA MARTINA GAMERO PERTUZ	rosanagamerop@gmail.com	0662
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co	0663
DEFENSOR DE FAMILIA ADSCRITO AL JUZGADO	margarita.martinez@icbf.gov.co	0664
DEFENSOR DE FAMILIA PARD	diana.miranda@icbf.gov.co	0665

Accionante:	JAIRO ALFONSO CORDOBA BLANCO
Accionado:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	BERNARDO LÓPEZ
Radicación:	08 001 22 13 000 **2023 00222** 00
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 9 de mayo de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por JAIRO ALFONSO CORDOBA BLANCO contra el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a ROSANA MARTINA GAMERO PERTUZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

P/ El Secretario

WILLIAM PACHECO BARRAGAN
Proyecto. Indira Berrio O.M.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos **quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00222-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: JAIRO ALFONSO CORDOBA BLANCO Y COMO ACCIONADO: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** la providencia de fecha 03 de mayo del 2.023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por JAIRO ALFONSO CORDOBA BLANCO contra el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a ROSANA MARTINA GAMERO PERTUZ, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
MAYO 10 DEL 2023.